

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 078 -2023-GRA/GR

Huaraz, 29 MAR 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 096-2023-GRA-GRPPAT/SGPPTO de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el informe N° 047-2023-GRA-GRAD/SGAF-UFC de la Sub Gerencia de Administración Financiera de la Gerencia Regional de Administración y los Memorándum N° 36, 35, 37-2023-GRA/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,535,471,411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670,045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70 de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

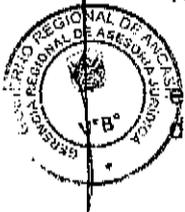
Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2023-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la citada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorándum N° 035-2023-GRA/GRRNGM, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 811,527.52 (OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 52/100 SOLES), correspondiente al Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2166172 "INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, C.C PACHACHIN, LUIS PARDO DE LACHOJ, CAHUIDE DE PACCHA, QUINGAO, PASACANCHA, PASACANCHA Y CASHAPAMPA, DISTRITO DE SIHUAS, RAGASH, CASHAPAMPA, PROVINCIA DE SIHUAS – ANCASHCON

JUAN VELAZCO DE VASCO
29 MAR. 2023
ZOLA JULIA SANCHEZ PARRA
DATARIO

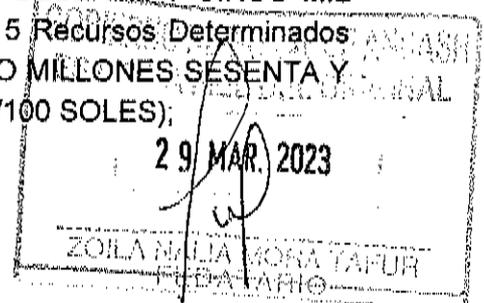


Que, mediante Memorandum N° 036-2023-GRA/GRRNGM, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 185,883.74 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 74/100 SOLES), correspondiente al Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2173286 "INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CONDORCERRO, JOCOSBAMBA, MIOBAMBA, CASABLANCA, OCSHAY, PUQUIO, ASUY Y SILLAHIRCA, DISTRITO DE QUICHES Y ALFONSO UGARTE, PROVINCIA DE SIHUAS - ANCASH" con CUI 2173286;

Que, mediante Memorandum N° 037-2023-GRA/GRRNGM, de fecha 14 de febrero de 2023, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, solicita la incorporación de un Crédito Suplementario, proveniente del saldo de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el importe de S/ 583,772.96 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 96/100 SOLES), correspondiente al Proyecto de Inversión de Código Único de Inversión N° 2166249 "INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS C.C. DE S.P LA FLORIDA, STA. CLARA, AHIJADERO TUPAC AMARU, J.C. MARIATEGUI PACHAVILCA, J.V ALVARADO CHULLIN Y SACSAY LLAMA DISTRITO DE HUAYLLABAMBA, PROVINCIA DE SIHUAS - ANCASH" con CUI 2173286;

Que, los mayores ingresos públicos derivados del saldo de balance 2022, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 1,581,185.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), son necesarios de incorporar mediante un Crédito Suplementario de acuerdo a lo estipulado en el numeral 50.1 del artículo 50° del decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional;

Que, Mediante informe N°047-2023-GRA-GRAD/SGAF-UFC remite el Saldo de Balance provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por S/ 320,276.95 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES) 3 Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 27,984,291.38 (VEINTE Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 38/100 SOLES) 4 Donaciones y Transferencias por S/ 102,565,971.17 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 17/100 SOLES) 5 Recursos Determinados por S/ 695,062,384.31 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 31/100 SOLES);



Que, a través del Informe Presupuestal N° 096-2023-GRA-GRPPAT/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta que se ha realizado el análisis de la información remitida, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 21 de Marzo del 2023; evidenciando que se ha registrado financieramente los importes que se requieren incorporar, para lo cual emite la opinión técnica respectiva, para su incorporación de saldos de balance hasta la suma de S/ 1,581,185.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de los mencionados proyectos en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

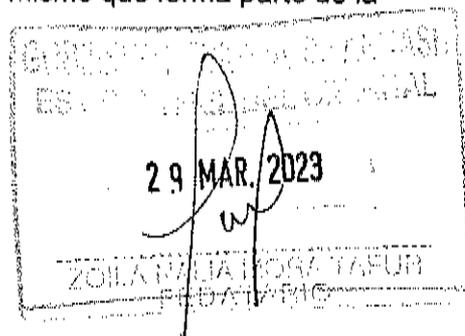
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y en el ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

1.1. Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el importe de S/ 1,581,185.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), para financiar la ejecución de 03 (TRES) Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

1.2. El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución



ARTÍCULO 2. Codificación

La Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional De Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

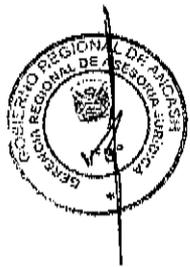
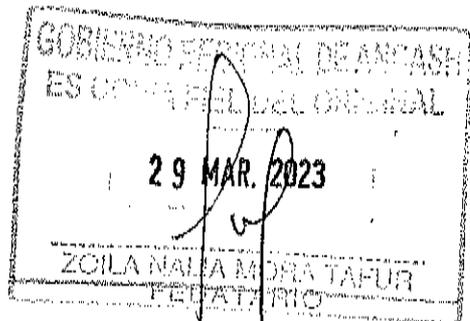
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

KABIAN KOKI MORIAGA BRITO
Gobernador Regional



ANEXO

FTE, FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.9. 1 1. 1 1 SALDO DE BALANCE

1,581,185

TOTAL INGRESOS

1,581,185

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION ANCASH SEDE CENTRAL

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PROYECTO	2166172 INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, C C PACHACHIN, LUIS PARDO DE LACHOJ, CAHUIDE DE PACCHA, QUINGAO, JUAN VELAZCO DE PASACANCHA, PASACANCHA Y CASHAPAMPA, DIST SIHUAS, RAGASH, CASHAPAMPA, PROV SIHUAS - ANCASH	
OBRA FUNCION	6000027 FORESTACION Y REFORESTACION 17 AMBIENTE	
DIVISION FUNCIONAL	054 DESARROLLO ESTRATEGICO, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	
GRUPO FUNCIONAL	0119 CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	811,528
PROYECTO	2166249 INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES EN LAS C.C DE S.P LA FLORIDA, STA CLARA, AHIJADERO TUPAC AMARU, J. C. MARIATEGUI PACHAVILCA, J. V ALVARADO CHULLIN Y SACSAY LLAMA DIST HUAYLLABAMBA, PROV DE SIHUAS	
OBRA FUNCION	6000027 FORESTACION Y REFORESTACION 17 AMBIENTE	
DIVISION FUNCIONAL	054 DESARROLLO ESTRATEGICO, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	
GRUPO FUNCIONAL	0119 CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	583,773
PROYECTO	2173286 INSTALACION DE ESPECIES FORESTALES PARA LA PROVISION DE SERVICIOS AMBIENTALES, EN LAS COMUNIDADES CAMPESINAS DE CONDORCERRO, JOCOSBAMBA, MIOBAMBA, CASABLANCA, OCSHAY, PUQUIO, ASUY Y SILLAHIRCA, DIST QUICHES Y ALFONSO UGARTE, PROV. DE SIHUAS - ANCASH	
OBRA FUNCION	6000027 FORESTACION Y REFORESTACION 17 AMBIENTE	
DIVISION FUNCIONAL	054 DESARROLLO ESTRATEGICO, CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DEL PATRIMONIO NATURAL	
GRUPO FUNCIONAL	0119 CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y DE LOS RECURSOS NATURALES	
	GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	185,884
	TOTAL EGRESOS	1,581,185

